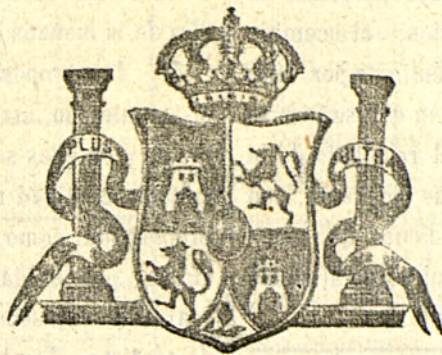


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 152.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia regresaron del Real Sitio de Aranjuez ayer noche á esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

No habiendo satisfecho los Alcaldes del partido de Villadiego que comprende la siguiente relacion las cantidades que adeudan á la cabeza del mismo por atenciones carcelarias, he acordado ordenarles por medio de la presente circular que en el preciso término de ocho dias ingresen en la Depositaria del partido de Villadiego sus respectivos descubiertos, previéndoles que de lo contrario les exigiré el máximum de la multa que establece el artículo 184 de la vigente ley municipal, con que desde ahora quedan conminados.

Burgos 12 de Mayo de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Relacion que se cita en la anterior circular.

Acedillo.....	45,08
Arenillas.....	28,15
Balcárceres (Los).....	51,59
Basconcillos.....	124,68

Castromorca.....	89,64
Coculina.....	89,28
Guadilla de Villamar.....	45,59
Montorio.....	58,55
Rezmondo.....	17,59
Sandoval de la Reina.....	54,17
Sotresgudo.....	81,08
Sotovellanos.....	16,20
Villalvilla de Villadiego.....	45,47
Villamayor de Treviño.....	54,10
Villanueva de Puerta.....	52,80
Villavedon.....	55,57

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Consumos, cereales y sal.

El cuarto trimestre de consumos y cereales y el impuesto sobre la sal vence en el corriente mes, dentro del cual deberá quedar realizado su importe; y por lo tanto estoy en el caso de llamar la atencion de los Sres. Alcaldes acerca de la necesidad de que los débitos respectivos tengan ingreso en la Caja de esta Administracion económica antes de la terminacion del mismo, si no han de dar lugar al apremio ejecutivo que me veré precisado á expedir en 1.º de Junio próximo sin falta contra los que en esta fecha resultaren en descubierto.

Burgos 8 de Mayo de 1880. =Federico Saavedra.

La Junta de la Deuda pública en 8 del corriente mes previene á esta Administracion publique el anuncio que á continuacion se inserta.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 54 de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 para cuidar de que los fondos que

exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 5.º de la citada ley, se haga por subastas públicas, mas 370.164 pesetas 72 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Marzo último por ventas de bienes del Estado.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Peninsula.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á dicha subasta, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Mayo actual se verifique ante ella el dia 20 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico sobre el valor nominal de las proposiciones que se ofrezcan, en vez del uno por ciento del efectivo como venia verificándose, en virtud de Real orden fecha 9 de Agosto de 1878.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja hasta el 15 del presente mes durante las horas de oficina.

2.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.º En las proposiciones se expresará, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el

cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea hasta el 15, para que por el correo del siguiente dia 16 sean remitidos á esta Direccion general.

7.º En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.º Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletín oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la porteria de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

14. Los títulos de renta perpetua que se ofrezcan han de contener el cupon vencidero en 30 de Junio próximo los de exterior, y 31 de Julio los de interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado á reintegrarlo con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la

Administracion económica de esta provincia, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpetua ...terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el Boletín oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.»

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie.
			Plas. cs.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los tenedores de valores de la deuda que deseen interesarse en la indicada subasta en los términos que quedan explicados.

Burgos 11 de Mayo de 1880 = Federico Saavedra.

La Junta de la Deuda pública, en orden de 8 del actual, previene á esta Administracion económica publique en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

«Por Real orden de 4 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 128.890 pesetas 02 céntimos efectivas, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á las doce de la mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpetua interior.

2.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en tí-

tulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los dias 12 al 14 de este mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.º A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta Direccion en los referidos dias y horas, de once á cuatro de la tarde, y el dia 20 de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el dia y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando

por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la porteria de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon de 1.º de Julio próximo, consignándose al respaldo el siguiente endoso: *A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Mayo de 1880. = El Secretario, Santiago Ballesteros. = V.º B.º = El Director general, Presidente, Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de.... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpetua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NOTA. Los residuos, cuando los haya, se enumerarán á continuacion de los títulos.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie.
			Plas. cs.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 11 de Mayo de 1880. = Federico Saavedra.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 19.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Edad de los fallecidos.		ENFERMEDADES INFECCIOSAS.										Otras enfermedades frecuentes.				Muerte violenta.			NACIMIENTOS.				Comparacion entre nacimientos y defunciones.																						
	Número	Días.	De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los organos respiratorios.	Aplejia.	Reumatismo articu- lar agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Legítimos.	Naturales.	Varones.	Hembras.	Total.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.		
19	5 al 9	Mayo.....	7	4	4	4	4	6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	9	6	1	1	1	4	4	1	1	1	10	9	19	10	9	19	1	1	20	20	29			
Total general.....			29	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

Burgos 9 de Mayo de 1880.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

Lic. D. Antonio Merino Miguel, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: que el dia 28 del corriente á las once de su mañana tendrá lugar en el local del Juzgado municipal de Vilviestre del Pinar y en el de este de primera instancia simultáneamente la venta en pública subasta de las siguientes fincas, pertenecientes á D. Macario Bartolomé, vecino de dicho pueblo, y las que radican en término de este.

Una tierra de pan llevar en el Hoyo bajero, término de la misma, de nueve celemines de primera calidad, surca por Este otra de Fulgencio Chapero, Oeste Leonardo Garcia, Sur Nicolás Chapero y Norte Nicolás Muñoz, tasada en 50 pesetas.

Otra en el Hoyo del medio, de diez y ocho celemines de primera, surca por Este Pedro Rubio, Oeste y Norte Juan Barrio y Sur Pedro Mediavilla, tasada en 100 pesetas.

Otra en el Hoyo del medio, de diez celemines de primera, surca por este Nicolás Muñoz, Oeste Laureano Lopez, Sur peñasco y Norte Esteban Martin, tasada en 52 pesetas.

Otra en la Pimpollada de los Hoyos, de nueve celemines de primera, surca por Este Escolástica de Pablo, Oeste D. Timoteo Plaza, Sur Vitores de Pedro y Norte camino de Palacios, tasada en 50 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes á 7 de Mayo de 1880.—Antonio Merino.—P. S. M., Emilio C. de la Mora.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Saldaña.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisca Maestro Maestro, soltera, de 42 años de edad, transeunte, natural de Burgos y sin residencia fija, á fin de que comparezca en este Juzgado con objeto de notificarla una providencia dictada por la Sala de lo criminal en la causa que se sigue contra D. Aquilino Gonzalez, Juez municipal de Villascerracino por abusos cometidos en el ejercicio de su cargo; y para que tenga lugar la comparecencia de la Francisca en este Juzgado segun está acordado, se libra el presente edicto.

Dado en Saldaña á 4 de Mayo de 1880.—Francisco Roa Lopez.—Por mandado de S. Sría., Romualdo Salucillo Pablo.

Anuncios oficiales.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR de Maestros de la provincia de Burgos.

De conformidad con las disposiciones vigentes, los exámenes de asignaturas para los aspirantes al profesorado de primera enseñanza darán principio en este Establecimiento el dia 1.º del próximo mes de Junio. Desde el 16 hasta el 31 del presente mes se expedirán en la Secretaria de este Establecimiento las hojas impresas que han de exhibir los que deseen ser examinados previo el pago de los derechos del segundo plazo de matrícula.

Los exámenes de reválida tendrán lugar en las dias 12 y siguientes del expresado mes de Junio.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados á fin de que puedan presentar oportunamente en la Secretaria de este Establecimiento sus solicitudes documentadas.

Burgos 7 de Mayo de 1880.—El Director, Bernardino Velasco.

Alcaldía de Vadocondes.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en triple número han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1880-81 sean rematados en los dias 25 y 30 del actual á las tres de la tarde bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Vadocondes 9 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Nicolás Ormaechea.

Igual anuncio que el anterior hace el Alcalde de Fuentelisendro para los dias 16, 23 y 30 de diez á doce de la mañana.

Alcaldía de Tovar.

Llegada la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento y formacion del apéndice del mismo que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo de 1880 á 1881, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza en el año actual presenten sus relaciones por duplicado en esta Alcaldía en el término de 15 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiendo que para que sean atendidas se han de acompañar las escrituras de trasmision con la nota de exencion ó la de pago

del impuesto de derechos reales, según dispone la orden circular de 10 de Diciembre de 1869.

Tovar 5 de Mayo de 1880. = El Alcalde, Eugenio Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Fuentecen.
Arandilla.
Lences.
Tuvilla del Lago.
Valles.

Alcaldía de Castil de Lences.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 175 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los que reúnan los requisitos que exige la ley municipal vigente dirigirán sus solicitudes con la correspondiente cédula personal á esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castil de Lences 8 de Mayo de 1880.
=El Alcalde, Guillermo Medina.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar de Burgos

Hace saber: que no habiendo producido resultado las gestiones practicadas para asegurar el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, ya sean estantes ó de tránsito, en la Ciudad de Haro, por el presente se anuncia una simultánea convocatoria de proposiciones sueltas, debiendo durar el compromiso el tiempo que medie desde que se comunique la aprobacion á fin de Setiembre de 1880, y un mes mas si conviniese á la Administracion militar; habiendo de presentarse las referidas proposiciones á las 12 de la mañana del dia 20 de este mes en esta Intendencia militar ó en la Casa consistorial de Haro ante el Comisario de guerra que presidirá el acto; quedando sujetos los proponentes al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850 con las adiciones y modificaciones al mismo aprobadas con posterioridad. Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, extendidas con toda claridad y precision, en papel sellado con el sello del impuesto de guerra unido además, sin cuyo requisito no serán admisibles; no siéndolo tampoco las que no sean entregadas al tribunal encargado de su recepcion ni las que tengan fecha posterior á la del dia de la celebracion del acto.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de esta Intendencia militar y en la del Ayuntamiento de Haro, en cuyos sitios podrá ser consultado por todo el que lo desee.

El tribunal de recepcion de ofertas admitirá las que se presenten durante media hora, pasada la cual procederá á la apertura de los pliegos, y una vez que esta empiece no se admitirán mas proposiciones que las que ya se hubiesen presentado, las que serán dirigidas á la Superioridad para su aprobacion, si hubiese alguna que se considerase beneficiosa, pudiendo ser todas desechadas si así se creyese oportuno por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar.

Si hubiese licitadores que desearan encargarse de este servicio por sistema mixto y con sujecion á las condiciones que en el indicado pliego se refieren á ello, deberán presentar sus proposiciones en igual forma y con los mismos requisitos que las de precios fijos, expresando el número de raciones de pan que se comprometen á suministrar por cada quintal métrico de trigo ó harina que se les facilite por la Administracion militar, siendo de su cargo la distribucion de la paja y cebada que para ello se les entregue, ya sea con retribucion ó sin ella, según los casos.

Burgos 10 de Mayo de 1880. = Manuel Heredia.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

D. Arturo Elias y Ciurana, Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hago saber: que debiendo contratarse por el término de un año y dos meses mas si así conviniese á la Junta el suministro de aceite mineral, idem vegetal de 1.º, id. de 2.º, arroz, azucar, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, id. mineral, id. vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, hilas, huevos, jabon comun, leche de cabras, leña, pastas, patatas, velas de esperma, vino comun, id. generoso y leche de burras, para los enfermos del Hospital militar de esta plaza, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y precios límites que se hallarán de manifiesto en la Comisaria Intervencion de dicho establecimiento, el último con cinco dias de antelacion á la subasta, se convoca á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que se ha de celebrar el dia

5 del mes de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, ante la Junta económica que exista en el Hospital el dia de su celebracion, si así se dispone por la Superioridad, ó en otro caso en la Intendencia militar de este distrito, según se avisará oportunamente. Las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado redactadas con sujecion al modelo que se expresa á continuacion, acompañadas de la cédula de vecindad y del talon que acredite haber hecho el depósito en la caja económica de la provincia de la cantidad que en el pliego de condiciones se señala. El tribunal de subasta se reserva el derecho de aceptar la proposicion que estime mas ventajosa, así como tambien el de desechar todas si las conceptuase inadmisibles.

Burgos 6 de Mayo de 1880. = Arturo Elias.

Modelo de proposicion.

Don N.... N...., vecino de...., habitante en la calle de...., número...., según cédula personal que exhibo anotada con el número...., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para contratar los víveres y artículos que se necesitan en un año y dos meses mas, si conviniese á la Junta, para consumo de los enfermos del Hospital militar de Burgos, me comprometo á encargarme del suministro de los artículos y víveres siguientes á los precios que se designan.

Por cada litro de aceite mineral, (tantas pesetas ó céntimos en letra.)

Por cada id. de vegetal de 1.º, id.

Por cada id. de 2.º, id.

Por cada kilogramo de arroz, id.

Por cada id. de azucar, id.

Por cada id. de azucarillos, id.

Por cada id. de bizcochos, id.

Por cada id. de carbon de cok, id.

Por cada id. de mineral, id.

Por cada id. de vegetal, id.

Por cada id. de chocolate, id.

Por cada gallina, id.

Por cada kilogramo de garbanzos, id.

Por cada id. de hilas, id.

Por cada huevo, id.

Por cada kilogramo de jabon comun, id.

Por cada litro de leche de cabras, id.

Por cada kilogramo de leña, id.

Por cada id. de pasta, id.

Por cada id. de patatas, id.

Por cada id. de velas de esperma, id.

Por cada litro de vino comun, id.

Por cada id. de generoso, id.

Por cada id. de leche de burras, id.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios particulares.

AGENCIA DE NEGOCIOS
DE D. LUCIO MARTINEZ,
calle de Huerto del Rey, núm. 16, piso 5.º
en Burgos.

Esta Agencia se encarga de la redencion de Memorias, Aniversarios y demás cargas eclesiásticas que graviten sobre bienes de particulares, siendo necesario para poder hacer la redencion un certificado del Sr. Cura párroco ó encargado, expresivo de la clase de Memoria y pension anual de ella, haciendo constar en el mismo hasta cuándo está satisfecha la pension.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado, y en particular recibos y títulos del Empréstito; se encarga de la formacion de presupuestos, matrículas de subsidio, repartos de territorial y consumos, del pago de Bienes Nacionales en metálico y Bonos del Tesoro, de la redencion de censos, representacion de Ayuntamientos y demás negocios que se la encomienden.

5-10

AGENCIA DE NEGOCIOS
DE D. FRANCISCO DEL PRADO,
Plazuela de la Audiencia, n.º 1, Burgos.

Sobre redencion de censos y cargas eclesiásticas, ó sean memorias y aniversarios.

Esta Agencia se encarga, como ya tiene manifestado anteriormente, de la redencion de censos de todas corporaciones, como son: del Clero, Beneficencia, Propios é Instruccion pública, y para ello es necesario que el que quiera redimirlos remita una nota en la que exprese los réditos que se pagan, la corporacion á que pertenece y una relacion de la finca ó fincas afectas deslindadas por los cuatro vientos; y en cuanto á las memorias, una certificacion expedida en el papel correspondiente por el Sr. Cura á quien se paga la carga, expresando en la misma á qué se dedica y si están ó no levantadas las cargas, y deslindar en la misma tambien las fincas gravadas.

Cuyas redenciones hará esta Agencia con la puntualidad y economia que tiene dadas pruebas, advirtiéndole que si alguno no se hallase en disposicion de redimirlos por no contar en la actualidad con recursos para ello, se les adelantarán hasta Setiembre; y por último, la referida Agencia se encarga de cuantos asuntos se la encomienden, y compra toda clase de papel á cargo del Estado y sus cupones vencidos y á vencer, y lo del empréstito de 175 millones, etc.

5-10

Yegua extraviada.

El dia 6 del actual desapareció de Pinilla de los Barruecos una yegua de tres años, de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, crin y cola larga, con una estrella en la frente, y calzada aunque poco de los pies. La persona que sepa su paradero dará aviso á su dueño Juan Rey en el referido Pinilla.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.